



**AVISO DE CONCURSO**  
**Proceso No: LED-PEEE-059-3CV-CI**  
**“DIRECTOR EJECUTIVO”**

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA.**

**Fecha y Hora límite de presentación: 08 de febrero de 2022, 2:00 p.m.**  
**(Hora oficial de la República de Honduras)**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en el marco de ejecución de la Carta Convenio y del Documento del Programa (DP) del Programa "Educación en Eficiencia Energética", ha recibido una donación del Gobierno de la República de China (Taiwán) para financiar el costo de dicho Convenio, cuyo objetivo es promover la educación en eficiencia energética para lo cual se introducirá la tecnología eficiente para iluminación tipo LED en los hogares a nivel nacional, reduciendo la demanda energética y los costos evitados en capacidad máxima de generación, así como recabar información sobre usos energéticos en el hogar, capacitar a maestros en las escuelas públicas nacionales y sensibilizar a los niños sobre la importancia de la eficiencia energética, por lo que desea contratar los servicios de un Consultor/a Individual que desarrolle los servicios de **“Director Ejecutivo”** el cual deberá gestionar todas las tareas y acciones necesarias que permitan la implementación, fortalecimiento y desarrollo de las actividades y metas que estén enmarcadas dentro del Programa, manteniendo comunicación y articulación directa con todos los actores internos y externos a la SEN involucrados en su ejecución, y personal técnico de la DGEREE además de las instancias o dependencias de la SEN y otras instituciones público o privadas que realizan actividades relacionadas con la ejecución del Programa.

El Profesional deberá cumplir con las siguientes calificaciones mínimas:

1. **Formación Académica:** Profesional universitario en el campo de la Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Licenciatura en Sociales o Económicas o área similar. Deberá presentar copia de título universitario de ambos lados.
2. **Maestría o Diplomados** en Gestión, Formulación o Evaluación de Proyectos, Administración de Empresas o área similar; Especialidad en el sector energético o área similar será valorado.
3. **Experiencia General:** Experiencia profesional general mínima de catorce (14) años contados a partir de la fecha de obtención de su título universitario.
4. **Experiencia Profesional Específica:**
  - Experiencia mínima de diez (10) años en actividades relacionadas con la gerencia de negocios, habilidades de negocios y/o finanzas y coordinación o dirección de programas y/o proyectos.



- Experiencia mínima de cinco (5) años en: (i) cargos de toma de decisiones en instituciones privadas o gubernamentales (ii) experiencia en planificación, y/o ejecución de proyectos, y (iii) experiencia en coordinación, conducción supervisión y trabajo en equipo con profesionales de diversas áreas de especialidad.
5. **Conocimientos:** Manejo de herramientas informáticas: paquete MS Office; manejo de programas de planificación como MS Project.
6. **Otros:**
- Liderazgo y capacidad de negociación para promover Acuerdos Interinstitucionales;
  - Habilidad para organizar y coordinar equipos multidisciplinarios;
  - Excelente dominio del idioma español y preferiblemente, del idioma inglés;
  - Alta capacidad para la redacción de informes técnicos;
  - Excelentes habilidades de comunicación y motivación;
  - Facilidad de expresión, claridad de ideas y aptitud para trabajar en equipo.
  - Conocimientos en elaboración de Términos de Referencia.

Los interesados en participar podrán obtener los “Términos de referencia” de manera gratuita accediendo a la página web de la institución [www.enee.hn](http://www.enee.hn) y al sitio [www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn) o solicitarlos mediante el correo abajo descrito. Asimismo, deberán enviar su hoja de vida actualizada vía correo electrónico y/o en sobre cerrado a la dirección indicada a continuación, a más tardar a las 2:00 p.m. (hora oficial de la Republica de Honduras) del día 08 de febrero de 2022.

### **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**

Atención: Unidad Coordinadora del Programa UCP BID-JICA/ENEE

Dirección: Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C. A.

Tel.: (504) 2216-2350, correo electrónico: [ugpadquisiciones@enee.hn](mailto:ugpadquisiciones@enee.hn).

Web site: [www.enee.hn](http://www.enee.hn)

Fecha de Publicación: 18 de enero de 2022.

**Ingeniero Rolando Leán Bú**  
Comisionado Presidente CIENEE

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**  
**PROGRAMA DE EDUCACION EN EFICIENCIA ENERGETICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL**

**PROCESO No. LED-PEEE-059-3CV-CI**  
**“DIRECTOR EJECUTIVO”**

**1. ANTECEDENTES**

Entre diciembre 2008 a diciembre 2009 mediante el proyecto “Sustitución de Lámparas Incandescentes por Lámparas Fluorescentes Compactas” se reemplazaron 6 millones de bombillos incandescentes por Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC), a un costo de 10,2 millones de dólares y se alcanzó un estimado de ahorro de energía de 210 GWh por año. Este proyecto fue realizado por la Dirección General de Energía (DGE) con el acompañamiento de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

El 07 de agosto del 2017, mediante Decreto Ejecutivo PCM-048-2017, publicado en el diario oficial La Gaceta, se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), estableciendo 18 responsabilidades no limitadas, entre las que se destaca la formulación de políticas relacionadas con el uso racional y eficiente de los recursos energéticos.

En el Documento del Banco Mundial, Plan Director de la Eficiencia Energética (EE) y Gestión de la Demanda (DMS) para Honduras, establece que la distribución del consumo de energía eléctrica para los usos finales en el sector residencial y específicamente para iluminación es de 22.2%.

Bajo este esquema, el Gobierno de Honduras y China (Taiwán), han suscrito Convenio de Cooperación en áreas de interés común con miras de contribuir en aspectos del uso racional y eficiente de la energía a través de la introducción de tecnologías de iluminación LED, en el marco del **Programa de Educación en Eficiencia Energética** en el territorio Nacional, mediante el Gobierno de China (Taiwán) donará un aproximado de 5.43 millones de focos que serán entregados a familias hondureñas que sean abonados de la Empresa nacional de Energía Eléctrica en 288 municipios de 16 departamentos del país.

Con el propósito de fortalecer el proceso de gestión de las diferentes actividades que se realizan dentro del Programa de Educación en Eficiencia Energética, y en función de la planificación estratégica del Programa para cumplir todos los objetivos establecidos del mismo, debiéndose coordinar la gestión de la cooperación No Reembolsable del donante, y apuntando a establecer mecanismos que garanticen que los fondos externos se inviertan ordenadamente, articulados con los objetivos de la Visión de país y del Convenio y las prioridades enmarcadas al Programa. En virtud de esto, se ha identificado la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo con un Director Ejecutivo, con experiencia en supervisión y control de la planificación, ejecución, auditorias y resultados de proyectos, preferiblemente en el sector energético de Honduras.

## **2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA**

### **2.1 Objetivo General:**

El Director Ejecutivo deberá gestionar todas las tareas y acciones necesarias que permitan la implementación, fortalecimiento y desarrollo de las actividades y metas que estén enmarcadas dentro del Programa, manteniendo comunicación y articulación directa con todos los actores internos y externos a la SEN involucrados en su ejecución, y personal técnico de la DGEREE además de las instancias o dependencias de la SEN y otras instituciones público o privadas que realizan actividades relacionadas con la ejecución del Programa.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- 2.2.1** Administrar, en forma transparente, los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros disponibles para la consecución eficaz, eficiente y económica de los objetivos y metas del Programa, de conformidad a lo establecido en la Carta Convenio y sus documentos anexos.
- 2.2.2** Mantener una estrecha coordinación con la Dirección de Energía Renovable y la ENEE, e instituciones Coadyuvantes a fin de que se cumplan concertadamente en tiempo y forma los objetivos y actividades programadas del Programa.
- 2.2.3** Revisar, analizar y en caso de aprobación, poner en práctica las recomendaciones por hallazgos sobre debilidades de control interno y la subsanación de errores señalados en los informes de auditoría técnicas y financieras, estableciendo medidas correctivas sujetas a un estricto monitoreo y seguimiento sistemático, manteniendo oportunamente informada a la SEN y UCP-ENEE, por los canales correspondientes.

## **3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El consultor/a deberá dirigir al equipo de trabajo (técnico, administrativo y logístico) que están trabajando para el Programa, hacia la consecución de los objetivos estratégicos y metas (de corto y mediano plazo) del Programa. Le corresponde programar, ejecutar y evaluar los recursos materiales, económicos y humanos. Incluye el seguimiento de los procesos de adquisición de bienes y servicios de consultorías y no consultorías del Programa en el marco del Plan de Adquisiciones y Plan de Ejecución del Proyecto, en el marco de la transparencia en la gestión, la eficacia, eficiencia y economía en la ejecución de las actividades del PAP y el PEP, con enfoque integral multidisciplinario e interdisciplinario.

## **4. ACTIVIDADES A REALIZAR Y RESPONSABILIDADES**

- 4.1 Asegurar el fiel cumplimiento de los objetivos de la Carta Convenio y sus anexos;
- 4.2 Diseñar y ejecutar estrategias apropiadas para la planificación, organización, ejecución y control de las actividades del Programa;
- 4.3 Gestionar las actividades del Programa, asegurando su implementación efectiva y oportuna, el cumplimiento de las disposiciones, normativas y procedimientos Internacionales, así como, de las leyes y reglamentos nacionales aplicables;
- 4.4 Coordinar la implementación de las actividades del Programa que correspondan;
- 4.5 Representar el Programa ante las autoridades gubernamentales, organizaciones y entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.

- 4.6 Supervisar la irrestricta aplicación del Reglamento Operativo del Programa y sus anexos, estableciendo las políticas y mecanismos de comunicación y coordinación;
- 4.7 Supervisar al personal del Programa bajo su cargo, aprobar los informes mensuales de actividades y establecer metas de desempeño con base a criterios objetivos de éxito para cada miembro del equipo de trabajo (especialistas, consultores y de aquellos contratados para fortalecer al Programa, así como de la SEN), y evaluar su desempeño de manera permanente y sistemática;
- 4.8 Atender las solicitudes sobre información técnica relativas al plan de adquisiciones y procesos de sus actividades (incluidos los contratos de bienes y servicios de consultoría y no consultoría) según las Mejores Prácticas, en la aplicación de las Normativas Nacionales e Internacionales;
- 4.9 Revisar, ajustar (previa discusión consensuada por modificaciones) y aprobar el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) y Plan de Adquisiciones del Programa (PAP), que presenten a su consideración, y someterlos a revisión de la UCP-ENEE, previo a la Anuencia de China Taiwán, con el debido razonamiento técnico;
- 4.10 Dar seguimiento al Plan Operativo Anual (POA), el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) y Plan de Adquisiciones del Programa (PAP);
- 4.11 Revisar y aprobar los Términos de Referencia (TdeR) de los servicios de consultorías y no consultorías, así como los documentos de Especificaciones Técnicas para bienes consignadas en el Plan de Adquisiciones del Programa (PAP) y gestionar las contrataciones que se deriven de estos;
- 4.12 Realizar reuniones periódicas con los especialistas, personal técnico y administrativo, con el fin de monitorear y dar seguimiento a las acciones programadas;
- 4.13 Implementar el plan de monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa, tanto en sus metas físicas como financieras de cada uno de los proyectos que se financien con fondos de la donación;
- 4.14 Asegurar que los informes requeridos por el Donante China Taiwán, Secretaría de Finanzas, y demás entes del Estado se presenten de manera oportuna y en los formatos acordados y/o requeridos;
- 4.15 Monitorear el progreso de cada uno de los componentes del Programa comparándolos con las metas e indicadores establecidos en la matriz de resultados.
- 4.16 Asegurar que los talleres, reuniones y actividades de fortalecimiento de capacidades se lleven a cabo según lo programado y en línea con las prioridades del Programa;
- 4.17 Preparar y coordinar el Plan de Cierre del Programa;
- 4.18 Las demás necesarias para cumplir con las responsabilidades básicas propias de su cargo.

## **5. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

El Consultor tendrá como autoridad inmediata superior al Secretario de Estado en el Despacho de Energía y desempeñará sus funciones en estrecha relación con la Dirección de Energías Renovables y Eficiencia Energética (DGEREE). Así mismo supervisará las áreas técnicas, financieras, adquisiciones y monitoreo, así como personal de apoyo del Programa. Teniendo estrecha relación con la UCP-BIB-JICA/ENEE, además de las otras instancias gubernamentales relacionadas con el Programa.

De acuerdo a lo establecido en la Carta Convenio, donde la Secretaría de Energía (SEN) es la Institución rectora del Sector Energético, encargada de dar seguimiento a lo convenido en esta Carta y coordinar

con el Donante, Organismo Ejecutor y las Instituciones Coadyuvantes la implementación del Programa<sup>1</sup>. Por lo que será el responsable de Coordinar las actividades del Consultor.

El Administrador del contrato de esta consultoría, será el Director/a de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE), quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Proveer al Consultor de toda la información relevante para ejecutar sus actividades
- b. Sera responsable de la aceptación y aprobación de los informes u otros productos que deban proporcionarse, previo visto bueno del Secretario de Estado en el Despacho de Energía de la SEN.
- c. Realizará la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos correspondientes
- d. Documentar cualquier incumplimiento del consultor.

## 6. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración inicial de doce (12) meses. La contratación será por contratos anuales, los que podrán renovarse anualmente dependiendo del resultado en el desempeño de sus funciones y del logro reportado de los objetivos, metas y resultados. El consultor firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos que aplican las Mejores Prácticas de Normativas Internacionales y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción. Resultados por debajo de los niveles establecidos en la evaluación de desempeño constituirá causa justa para la terminación del contrato.

## 7. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

Para proceder al pago de los honorarios pactados con el consultor en su contratación, y sin perjuicio de lo establecido en los numerales anteriores, el consultor deberá entregar a satisfacción de la Secretaria de Energía (SEN) los productos definidos en el siguiente cuadro, previo visto bueno del Secretario de Estado en el Despacho de Energía y la aceptación y aprobación del Director/a de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE), según la fecha y la calidad requerida, previo a la gestión de pagos y presentación definitiva.

Ítem	Producto Requerido	Frecuencia	Fecha Entrega a/Visto Bueno	Acepta y Aprueba
1	Informe mensual, que informen el avance de sus actividades, tiene el objeto de presentar un consolidado de las incidencias del programa durante un periodo específico. <b>Deberá entregar en físico y en digital los informes mensuales.</b>	Mensual	Según lo indique el Secretario de Energía	Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética

El informe mensual debe contener mínimo los siguientes capítulos:

- Resumen ejecutivo
- Introducción

<sup>1</sup> Clausula cuarta; responsabilidades y obligaciones de la SEN, de la Carta Convenio entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la Republica de Honduras.

- Descripción de las actividades realizadas semanalmente detallando en el tiempo en el cual fueron ejecutadas
- Resultados alcanzados conforme a las metas y a la programación planteadas en los documentos del Programa
- Reporte de todo tipo de incidencias presentadas durante la ejecución de las actividades en el marco del Programa
- Conclusiones y recomendaciones

## 8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Se estima un presupuesto total por **Cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América exactos (USD \$58,692.00)** los cuales están distribuidos de la siguiente forma: i) Remuneraciones al consultor: que incluye el Impuesto Sobre la Renta aplicable únicamente a la porción que corresponde a Honorarios Profesionales por el valor de **Cuarenta y nueve mil noventa y dos Dólares de Estados Unidos de América exactos (USD \$49,092.00)**, a razón de **Cuatro mil noventa y un Dólares de Estados Unidos de América exactos (USD \$4,091.00)** mensual, ii) Gastos reembolsables: el cual incluye gastos de movilización local (transporte) por la cantidad de **Mil novecientos cincuenta Dólares de Estados Unidos de América exactos (USD \$1,950.00)** y gastos de viaje; viáticos (Hospedaje y alimentación) por la cantidad **Siete mil seiscientos cincuenta Dólares de Estados Unidos de América exactos (USD \$7,650.00)**.

El (La) Consultor (a) recibirá su pago en Lempiras, mediante transferencia bancaria electrónica a través del Sistema Nacional de pagos de Honduras, Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI). Si el Consultor es Internacional, los pagos se realizarán en Dólares.

La ENEE pagará al Consultor/a con recursos de la Carta Convenio entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras para el programa “Educación En Eficiencia Energética” por los servicios contratados, pagaderos en Lempiras a la tasa de cambio de compra del día en que se genere el F01 y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el consultor/a, y de la aceptación y aprobación de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE) previo visto bueno del Secretario de Estado en el Despacho de Energía, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en estos términos de Referencia.

Para efecto de pago los documentos a presentar son los siguientes:

- Informe o producto de acuerdo con lo previsto en estos TDR, certificados y aprobados por la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE) de la Secretaría de Energía (SEN) previo visto bueno del Secretario de Estado en el Despacho de Energía; los informes se deben de presentar en versión impresa.
- Recibo original de acuerdo al régimen de facturación de la SAR.
- Copia del Registro del beneficiario del SIAFI (únicamente para el primer pago).
- Constancia de pago a cuenta vigente (cuando aplique).

Los Consultores nacionales deben de acogerse al Acuerdo 189/2014 “Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas”.

Las Personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado, que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre la Renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos

o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, de conformidad al Art. No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para personas no residentes en Honduras de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 182-2012, Artículo 5, inciso (3), de cada pago se retendrá el 25% por concepto de Impuesto sobre la Renta de acuerdo con la ley vigente del país, el costo por transferencia es responsabilidad del consultor. ([www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)).

En caso de que el consultor sea extranjero deberá proporcionar: (i) Nombre del Banco Intermediario; (ii) Dirección; (iii) Código Swift; (iv) ABBA; (v) Banco del Beneficiario; (vi) Código Swift del Beneficiario, (vii) Cuenta del Beneficiario, (viii) Nombre del Beneficiario y cualquier otro dato adicional.

## **9. LOGÍSTICA INSTITUCIONAL**

Realizará sus funciones en las instalaciones de la SEN; ubicada en el Edificio de la Secretaría en Tegucigalpa; quienes le brindarán las necesidades logísticas necesarias para el desempeño de sus funciones (tales como computadora, materiales, espacio físico, conexiones de internet). En caso de que la Secretaría de Energía o el Programa no cuenten con el equipo necesario en el momento de la contratación, el consultor deberá de hacer uso de su equipo personal.

## **10. PERFIL PROFESIONAL**

**10.1 Formación Académica:** Profesional universitario en el campo de la Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Licenciatura en Sociales o Económicas o área similar. Deberá presentar copia de título universitario de ambos lados.

Maestría o Diplomados en Gestión, Formulación o Evaluación de Proyectos, Administración de Empresas o área similar; Especialidad en el sector energético o área similar será valorado.

**10.2 Experiencia General:** Experiencia profesional general mínima de catorce (14) años contados a partir de la fecha de obtención de su título universitario.

**10.3 Experiencia Profesional Específica:**

- Experiencia mínima de diez (10) años en actividades relacionadas con la gerencia de negocios, habilidades de negocios y/o finanzas y coordinación o dirección de programas y/o proyectos.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en: (i) cargos de toma de decisiones en instituciones privadas o gubernamentales (ii) experiencia en planificación, y/o ejecución de proyectos, y (iii) experiencia en coordinación, conducción supervisión y trabajo en equipo con profesionales de diversas áreas de especialidad.

**10.4 Conocimientos:** Manejo de herramientas informáticas: paquete MS Office; manejo de programas de planificación como MS Project.

**10.5 Otros:**

- Liderazgo y capacidad de negociación para promover Acuerdos Interinstitucionales;
- Habilidad para organizar y coordinar equipos multidisciplinarios;
- Excelente dominio del idioma español y preferiblemente, del idioma inglés;
- Alta capacidad para la redacción de informes técnicos;
- Excelentes habilidades de comunicación y motivación;
- Facilidad de expresión, claridad de ideas y aptitud para trabajar en equipo.
- Conocimientos en elaboración de Términos de Referencia.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación no ponderables y ponderables, que se presentan a continuación constituyen el marco de referencia para la evaluación que debe efectuar el Comité de Evaluación de cada uno de los candidatos propuestos, habiéndose elaborado en base a las mejores prácticas de normativas internacionales, estándares de calidad y lecciones aprendidas en materia de ejecución de proyectos.

### CRITERIOS NO PONDERABLES (CUMPLE/NO CUMPLE)

No.	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Profesional universitario en el campo de la Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Licenciatura en Sociales o Económicas o área similar. Deberá presentar copia de título universitario de ambos lados.	

### CRITERIOS PONDERABLES

CRITERIOS DE EVALUACION		DETALLE DE PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
1	Maestría o Diplomados en Gestión, Formulación o Evaluación de Proyectos, Administración de Empresas o área similar; Especialidad en el sector energético o área similar	5	5
2	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:</b>		25
2.1	Experiencia profesional general mínima de catorce (14) años contados a partir de la fecha de obtención de su título universitario.		
	Al menos 14 años	15	
	De 15 a 17 años	20	
	18 años o más.	25	
3	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b>		50
3.1	Experiencia mínima de diez (10) años en actividades relacionadas con la gerencia de negocios, habilidades de negocios y/o finanzas y coordinación o dirección de programas y/o proyectos.		25
	10 años	15	
	De 11 a 14 años	20	
	15 años o más	25	
3.2	Experiencia mínima de cinco (5) años en: (i) cargos de toma de decisiones en instituciones privadas o gubernamentales (ii) experiencia en planificación, y/o ejecución de proyectos, y (iii) experiencia en coordinación, conducción supervisión y trabajo en equipo con profesionales de diversas áreas de especialidad.		25
	5 años	15	
	De 6 a 7 años	20	
	8 años o más	25	

CRITERIOS DE EVALUACION		DETALLE DE PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
<b>4</b>	<b>OTROS ESTUDIOS/ ESPECIALIZACIONES/ CONOCIMIENTOS</b>		<b>20</b>
4.1	Manejo de MS Office	5	
3.2	Manejo de MS Project	5	
3.3	Habilidad para organizar y coordinar equipos multidisciplinarios	5	
3.4	Conocimientos en elaboración de Términos de Referencia	5	
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

**El puntaje mínimo para pasar es 70%.**

**En caso de existir empate entre los participantes se tomará en consideración los siguientes aspectos para lograr su desempate:**

- El participante que tenga mayor experiencia laboral en la gerencia de negocios, habilidades de negocios y/o finanzas y coordinación o dirección de programas y/o proyectos.

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

El profesional no podrá revelar, ni utilizar durante, ni posterior, a la vigencia del Contrato, cualquier tipo información de los resultados o documento relacionados con el programa, ya que serán propiedad de la Secretaría de Energía (SEN). Toda la información recolectada por el profesional contratado, así como cualquier otro material intelectual serán de propiedad exclusiva de la Secretaría de Energía (SEN).